



UNIVERSIDAD DEL VALLE**R E C T O R Í A****RESOLUCIÓN No. 0635**

24 de febrero de 2017

“Por la cual se designa un Secretario General Ad-Hoc y se delega en él la suscripción de un acto administrativo”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 25° literal q) del Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O :

Que los literales c y d) del artículo 29° del Acuerdo 004 de 1996 -Estatuto General de la Universidad del Valle- establece, entre otras, como funciones del Secretario General, las siguientes: “.....c) *Autenticar las firmas de los presidentes de los Consejos Superior y Académico, del Rector, de los Vicerrectores y de los Decanos*”.....d) *Notificar, en términos legales y reglamentarios, los actos que expida el Consejo Superior, el Consejo Académico, el Rector y los organismos de los cuales sea secretario*”

Que fue presentado por el Despacho de Rectoría ante la Secretaría General, para trámite y firma, un proyecto de Resolución denominado *“Por la cual se delegan unas funciones en el Secretario General de la Universidad del Valle”*

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia e imparcialidad, se hace necesario designar un Secretario general Ad-hoc para que conozca de las actuaciones administrativas que se surtan con ocasión de los trámites relacionados con la expedición de dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° Designar como Secretario General Ad-Hoc de la Universidad del Valle al Doctor NESTOR MILLAN, Jefe de la Oficina Jurídica, para que conozca de las actuaciones administrativas que se surtan con ocasión de los trámites relacionados con la expedición del acto administrativo *“Por la cual se delegan unas funciones en el Secretario Gen eral de la Universidad del Valle”*.

ARTÍCULO 2° Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al Secretario General y al Jefe de la Oficina Jurídica, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 3° Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días de febrero de 2017

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General